
Sentido de Circulación Calle Isidoro Blainstein

ORDENANZA N° 35455

SANCIONADA: 23.04.2015

PROMULGADA: 06.05.2015

PUBLICADA: 06.05.2015

ARTICULO 1º.- Establecese como mano única que tendrá sentido de circulación Noroeste a Suroeste a la calle Isidoro Blainstein desde calle M. García Maciel hasta calle P. del Castillo y doble mano de circulación desde esta hasta calle Rivadavia, desde calle Isidoro Blainstein por P. del Castillo mano única sentido norte a sur y desde calle P. del Castillo y su intersección sur con Campo de los Deportes "Susana Pérez Diana" sentido suroeste a noroeste hasta calle Isidoro Blainstein.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente norma y dispondrá de las medidas que fueran necesarias para la señalización y demarcación vial, de acuerdo a la norma vigente.

ARTICULO 3º.- Dese conocimiento público de la norma presente para el correcto cumplimiento por parte de los vehículos circulantes por la mencionada arteria.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese